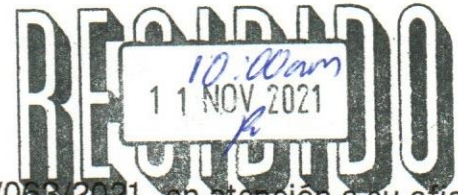


Oficio SFP-SF-API-AERF-072-2021
Asunto: Se remite información
Auditoría 636-DE-GF CP 2020
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2021

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.



Con base en el oficio de designación de enlace SFP/SUBFI/068/2021, en atención a su oficio **AEGF/1650/2021** recibido en ésta Secretaría el día 07 de mayo de 2021, me permito remitir la información y documentación relacionada con la Auditoría 636-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente a la Cuenta Pública 2020:

1. Oficio 257/DIR/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por el Director del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes, incluye un CD certificado (con espacio usado de 50.6 MB).
2. Oficio ICHITAIP/DA-2919/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluye un CD certificado (con espacio usado de 28.3 MB).
3. Oficio SESEA/ST/243/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, incluye un CD certificado (con espacio usado de 24.6 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV, y 44 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

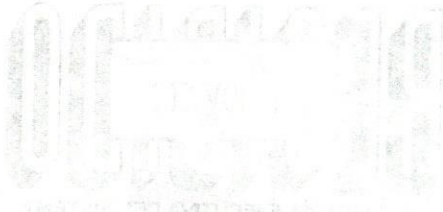
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DANEÁ PATRICIA HIERRO MURGUÍA
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**



RAC/rhdp

C.c.p., Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
C.c.p. C.P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

C.c.p. Lic. Jorge Luis Santiesteban Segura, Director del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.

C.c.p. C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.c.p. Mtra. Jocabed Portillo Álvarez, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua

***‘2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México’
‘2021, Año de las Culturas del Norte’***

No. Oficio: SFP/DGIEP/KOS/824/2021

**Asunto: Se rinde respuesta
Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre del 2021**

**LIC. DAVID HOLGUÍN BACA
COORDINADOR GENERAL DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A.
DE C.V.
PRESENTE.-**

Hago referencia a su oficio número OTV-CG-228/2021, de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, presentado ante esta Secretaría el día veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, por medio del cual, solicitó se determine la obligatoriedad o excepción de la presentación de la declaración patrimonial de los empleados operativos de la empresa propiedad del Estado, Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V.

Al efecto, como es de su conocimiento, el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que, están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, todos los Servidores Públicos. Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su precepto legal 178, primer párrafo, define a los Servidores Públicos como todos los funcionarios y empleados de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato. Y a su vez, en su segundo párrafo, reafirma la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Ahora bien, el artículo 3° fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, refiere que el Poder Ejecutivo se auxiliará de las empresas de propiedad del Estado. Por su parte, el artículo 38 Bis, del mismo ordenamiento legal, establece que, las empresas de propiedad estatal son personas morales de derecho público, con patrimonio propio, creadas por el Congreso del Estado y cuyo objeto es la realización de una actividad preponderantemente económica y de interés público que se considere prioritaria para el desarrollo del Estado.

Por consiguiente, los empleados del Organismo Descentralizado denominado Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua, S.A. de C.V., ya sean administrativos u operativos, se encuentran obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en los plazos y términos que establece el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11, fracción VIII, y 55 fracciones XXIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADA RUTH FIERRO BELTRÁN
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

'2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México'

'2021, Año de las Culturas del Norte'

KOS

RECIBIDO
12.40 PM
12/07/21
Ruth
OPERADORA DE
TRANSPORTE VAYEBUS
CHIHUAHUA